

se oficie alor de Jimilla, Alpera y Nonrealegre,  
comprendidos en esta demarcacion, p.<sup>a</sup> que inmedia-  
tamente remitan a esta Capital y entreguen a su  
mayordomo de Propio, a cuenta del cupo que les  
corresponda con merito ala resolucion que de la  
Superioridad a dhas Dudas, la mitad del importe del  
presupuesto formado y consultado con respecto por  
ahora al censo de Poblacion actual, hasaber: Vecla  
bajo dho respeto aprontara por su mitad de contingen-  
te ochomil seiscientos sesenta y seis r.<sup>l</sup>: Jimilla  
cinco mil quatrocientos noventa y ocho: Alpera dos-  
mil ciento diez y nueve: y Nonrealegre mil ocho  
cientos sesenta y siete: Confiando del celo de estas  
Corporaciones por la pronta y recta administracion  
de justicia no dilataran un punto el envio de sus  
respectivos cupos, en inteligencia de q.<sup>l</sup> para evitar  
nuevos compromisos a este Ayuntam.<sup>to</sup> se esperan den-  
tro de quince dias las designadas cantidades a mas tax-  
dar, sobre que en el caso inesperado de qualquiera  
demora seran aquellos responsables de los perjuicios y  
retrasos que sobrevengan: Que p.<sup>a</sup> la debida intelig.  
de unos y otros Pueblos del Partido seles remita Testim.  
literal de este acuerdo por el qual se impondran de la  
legalidad del reparto provisional o cuenta que in-  
cluye, seguros de que qualquiera defecto q.<sup>l</sup> contenga  
sera enmendado y reparado luego que la Diputacion  
Prov.<sup>l</sup> decida la consulta y se forme nueva cuen-  
ta. Y lo firman los s.<sup>res</sup> concurrentes de que Cen-  
tífico = Jimilla = Carpena = Ortuno Castañon =  
Dimenez = Ortuno = Soriano = Palas = Bautista =  
Arozin = C. S. Serrano = Bar.<sup>me</sup> Minor y Ortuno. 